

## EDICTO DE ALIMENTOS

El 2° Juzgado de Paz Letrado-San Juan de Lurigancho; Juez Jaqui; Especialista Vila; emitió la siguiente resolución uno, Exp.1788-2015-0-3207-JP-FC-01, San Juan de Lurigancho, once de marzo del dos mil quince: Admitir la demanda de alimentos interpuesta por Herminia Omelia Azañero Vasquez, teniendose por ofrecidos los medios probatorios que se indican; en consecuencia, traslado de la demanda a ROGER VARGAS AUCCAYLLE, para que en el plazo de cinco días cumpla con absolver la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde/ Fecha 27.02.17  
Secretario: Vila Ordoñez

PODER JUDICIAL  
  
Abog. JULIANA PILAR VILA ORDÓÑEZ  
ESPECIALISTA LEGAL  
2° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE